ORDINANCIA #02- 17

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE DE LEON, TEXAS ORDENA UNA ELECCIÓN GENERAL A CELEBRAR EL 6 DE MAYO DE 2017, A EFECTOS DE LA ELECCIÓN EN MIEMBROS DEL CONSEJO GRANDE PARA COLOCAR OTRAS TRES, CUATRO LUGAR, Y EL LUGAR CINCO; PROPORCIONANDO UNA ELECCIÓN CONJUNTA CON EL CONDADO DE COMANCHE Y CONTRATANDO CON EL CONDADO DE COMANCHE PARA LOS SERVICIOS DE ELECCIÓN INCLUIDOS EL VOTO ELECTRÓNICO; DESIGNACIÓN DE UN LUGAR DE VOTACIÓN Y CONTENCIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ELECCIÓN.

ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, TEXAS:

Sección 1. Que una elección municipal general de la presente se llama y ordena para el **6 de mayo de 2017,** en la cual todos los votantes calificados que residen dentro de los límites corporativos de la Ciudad pueden votar por el propósito de elegir a los miembros del consejo grandes de la Place Tres, lugar cuatro y lugar cinco. Dicha elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

Sección 2. Que para la elección general llamó y ordenó para el propósito de elegir a los miembros del consejo grandes para el lugar de tres, cuatro lugar, y lugar de cinco, la ciudad de De Leon Administrador de Elecciones será el ordenador de Contratación. El Secretario del Condado nombrará a los funcionarios electorales que serán nombrados por el Secretario del Condado para el Condado de Comanche. **El Secretario del Condado de Comanche es Lesley Rubí en 101 Centro Oeste, Comanche, Texas, 76442.** La votación en tal elección será por papeleta de votación y DRE (sistema electrónico de votación) preparado de conformidad con el Código de Elecciones de Texas.

Sección 3. Que el **período de presentación de solicitud de plaza en la papeleta para esta elección será 18 enero 2017 a 17 febrero 2017.** Cualquier persona que desee presentar una solicitud para un lugar en la boleta electoral puede hacerlo a partir del 18 de enero de 2017. El último día para solicitar un lugar en la boleta electoral será el 17 de febrero de 2017.

Sección 4. Que el lugar de votación de la ciudad se encuentra:

Auditorio del Ayuntamiento
Ciudad de De Leon
125 S. Texas Street
De Leon, Texas 76444

Sección 5. Que el Secretario del Condado será el encargado de nombrar al Juez Presidente y Juez alternativo para llevar a cabo la elección especial para la ciudad de De Leon.

El Juez Presidente nombrará a los secretarios de la elección en un número que no exceda de cinco (5). El Juez Alterno servirá como Juez Presidente para una elección si el Juez Presidente no puede servir. En una elección llevada a cabo por el Juez Presidente, el Juez Alterno sirve como uno de los empleados. La Junta de Votación Temprana estará compuesta por el Juez Presidente y el Juez Alterno. El juez y los empleados serán compensados a una tasa de $ 8.00 por hora. Ningún juez o secretario será pagado más de dos horas después del cierre de las urnas. El funcionario electoral que entregue las declaraciones de la elección recibirá un adicional de $ 25.00 siempre que también devuelva las boletas no utilizadas, los suministros electorales y las urnas cuando efectúe la entrega de las declaraciones de las elecciones.

Sección 6. Que la ciudad de De Leon entrará en un contrato con el Secretario del Condado de Comanche, de arrendar las máquinas de votación electrónica para las elecciones de mayo de 2017, que es obligatoria a través de HAVA. El Encargado del Condado se encargará de cargar la boleta electoral en el sistema y tabular la votación temprana Y los votos del día de la elección. El Secretario del Condado también estará a cargo de la presentación electrónica de los resultados de las elecciones en la oficina del Secretario de Estado.

Sección 7. Las urnas electorales en el lugar de votación el día de las elecciones 6 de mayo de 2017, estará abierto de 7:00 am a 7:00 pm.

Sección 8. Que la votación anticipada en persona será en la siguiente ubicación:

Ayuntamiento de la Ciudad de De León
Cámaras del Consejo
125 S. Texas
De Leon, Texas 76444

Dicho lugar de votación temprana estará abierta, en cada día de la votación temprana, que no sea sábado, domingo o un estado oficial o día festivo federal que comienza en **24 días del mes de abril de 2017** y continuando hasta el **2 de mayo, 2017** (anterior a la fecha de dicha elección); Excepto que puede haber tal votación anticipada en un sábado y domingo, como puede ser ordenado por el Secretario de Voto Temprano como se establece aquí.

Las fechas y horas de votación anticipada por apariencia personal serán las siguientes:

Fechas y horarios:

lunes	24 de abril de 2017	8:00 am - 5:00 pm
martes	25 de abril de 2017	8:00 am - 5:00 pm
miércoles	26 de abril de 2017	8:00 am - 5:00 pm
jueves	27 de abril de 2017	8:00 am - 8:00 pm
viernes	28 de abril de 2017	8:00 am - 5:00 pm

lunes	1 de mayo de 2017	8:00 am - 5:00 pm
martes	2 de mayo de 2017	8:00 am - 8:00 pm

El jueves 27 de abril de 2017 y el martes 2 de mayo de 2017 serán los dos (2) días de 12 horas como lo requiere la Sección 85.005 (d) del Código Electoral.

El Secretario del Condado recibirá solicitudes para **votar por correo al 25 de abril, de 2017.** La solicitud de una solicitud debe enviarse por correo a:

Ruby Lesley
Comanche County Clerk
101 W. Central
Comanche, Texas 76442
O puede solicitar por teléfono al: **(325) 356-2655**

Sección 9. La votación anticipada en persona será por DRE máquina de papel y papeletas. La votación temprana por correo se hará por medio de papeletas de votación y será analizada por una Junta de Votación Temprana y por la oficina del Secretario del Condado.

Sección 10. Si cualquier artículo, inciso, oración, cláusula, o frase de esta Ordenanza, o la aplicación de los mismos a un grupo particular de personas o circunstancias, por cualquier motivo, por considerada inválida o adjudicada inconstitucional por un tribunal competente de Dicha invalidez no afectará a las porciones restantes de esta Ordenanza, y para tal fin las diversas partes y disposiciones de esta Ordenanza son declaradas separables; Y el Ayuntamiento de la Ciudad de De León, Texas, declara que habrían aprobado todas y cada una de las partes de la misma, sin perjuicio de la omisión de tal parte, declarada no válida o inconstitucional, o si hubiere una o más partes.

Sección 11. Por la presente y determinado oficialmente que las sesiones en las que se ha adoptado la presente Ordenanza estaban abiertas al público como se requiere y que el aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reuniones se dio como lo exige la *Ley de Reuniones Abiertas Capítulo 551, Código de Gobierno local.*

Sección 12. La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Ayuntamiento y la publicación como lo exige el Código de Gobierno Local.\

PASADO Y APROBADO por el Ayuntamiento de la ciudad de De Leon, Texas en primera lectura sobre la « día de febrero de 2017 1.

PASADO, APROBADO Y ADOPTADO por el Consejo Municipal de la Ciudad de De Leon, Texas, en la segunda lectura en el día ³ de febrero de 2017.

Michael Reyna, Alcalde

DAR FE:

CITY OF DeLEON
TEXAS

Melanda K. Harbour, Secretaria Municipal